CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 019/2015.-

A los once días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las doce y treinta horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) Nº de PAC	: 284457
b-) Nombre del Llamado	: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H1
c-) Modalidad	: CONTRATACIÓN DIRECTA
d-) Expediente DNCP	: 323431
e-) Rubro	: 240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT. Y REPARACIONES.-
f-) Fuente de Financiamiento	: 10 RECURSOS DEL TESORO
g-) Disponibilidad Presupuestaria	: Gs. 5.000.000.-
h-) Sistema de Adjudicación	: Por el Total – Contrato Abierto

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 07 de Setiembre de 2015, siendo las 08:00 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 22/2015 se procedió a la apertura de ofertas y se verifica que se ha presentado un (1) oferente, dejando constancia según Acta N° 22/2015 y es el siguiente con su respectiva propuesta:

a-) AUTOMOTOR S.A.
Representante Legal: José Daniel Bogarín Canale

- **Monto Total s/ Planilla** **Gs. 2.100.000.-**
- **Monto Mínimo** **Gs. 4.900.000.-**
- **Monto Máximo** **Gs. 5.000.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: Los oferentes han presentado los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 022/2015 de fecha 07 de setiembre de 2015, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.----------

4) NORMATIVA LEGAL: Según el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.***----------

El Artículo 2º de la **Resolución DNCP N° 522/15** de fecha 24 de Febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: ***"DIPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar las ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03".***----------

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Deli Dari Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

5) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción	AUTOMOTOR S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario 1.-	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 5% de la oferta.-	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
d) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria RUC.-	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.-	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
i) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.-	CUMPLE
j) Documento vigente que demuestre los derechos exclusivos de la Empresa con respecto a los servicios y bienes conexos solicitados.-	CUMPLE
k) Copias de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) con instituciones públicas o privadas de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.-	CUMPLE

El oferente ha cumplido con todos los documentos de carácter sustancial.----------

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de setiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03",*** se deja constancia que el oferente **AUTOMOTOR S.A.** ha presentado la constancia del SIPE, en ese sentido, el Comité ha analizado los documentos contenidos en la constancia en estado ACTIVO, se ha verificado y confirmado que las documentaciones son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia.----------

6) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05 se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas, en cuanto a los precios unitarios y totales ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO B-02-08) que forma parte del presente informe:

....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Belli Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Abg. Mirvan Felisa Alegre Jara
Presidenta

....//....

Item	Descripción	AUTOMOTOR S.A.			
		Precio Unitario	Cant.	Total	Muestra (opcional)
1-	SERVICIO DE CABIO DE ACEITE Y FILTROS	500.000	1	500.000	NO
2-	SERVICIO DE GOMERÍA	100.000	1	100.000	NO
3-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION	500.000	1	500.000	NO
4-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE	1.000.000	1	1.000.000	NO
	TOTAL GENERAL			2.100.000	

- **Monto Mínimo** **Gs. 4.900.000.-**
- **Monto Máximo** **Gs. 5.000.000.-**

7) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma **AUTOMOTOR S.A.** evaluada como la más baja en precios, se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante.————————

En base a las menciones precedentes, es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, por considerar que:

1) *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
2) *Posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;*
3) *Presenta el precio evaluado como el más bajo.*

8) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H1", PAC N° 284457,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precios de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **AUTOMOTOR S.A. – RUC 80001340-9**, domiciliada en Avda. Artigas N° 1921 de la ciudad de Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto de la siguiente manera: **Monto Mínimo: 4.900.000 (Guaraníes Cuatro millones novecientos mil) IVA Incluido** y **Monto Máximo: Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones) IVA Incluido**, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.————————

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.————————

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los once días del mes de setiembre del año dos mil quince.————————

Lic. Anastacio Báez Arrúa **Miembro** **Comité de Evaluación**	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda** **Secretario** **Comité de Evaluación**	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** **Presidenta** **Comité de Evaluación**
Lic. Anastacio Báez Arrúa Jefe de Sección (II)	Abg. Delfi Dario Martínez Aranda Jefe de Tesorería HABILITADO PAGADOR	Abg. Miryan Felisa Alegre Jara Presidenta